

Pues que tambien se le Concedió a esta y de que esta. Vando  
Liedre que en la misma forma esta para exigir a favor que  
siendo sus deudos. Iguales contenidos en las facultades del  
Vio de Uno y Otro para que sus herederos seruan y se comben  
tan en los efectos y diferencias, hallará dha Junta que en ellos  
no puede salir favor como presentes de los a que estan asigna  
dos a los herederos de D. Pedro Lapara Depositario y fue de  
los Arbitrios. Veinte y dos mill setecientos sesenta y dos R.  
Y Veinte y dos mill y medio de vellon y actualmente se les  
dan deuenido por deudo de Mayor Cantidad que salio al  
cansando contra ellos; ni practicar la obra y reparos  
del chapitel de la Torre del Relox de esta Ciudad de las  
señales marcadas y puesta en cartas de marcas para el  
Gouierno de la Navegacion y tomar la Armada de dho  
y Embarcaciones con asiento el rumbo deuenido para  
entrar en este Puerto por ser Peñon en el para separarse de  
la boca de losa y sea en medio de su entrada y cuyo fallo se  
es notorio a dha Junta que en los ultimos años parados se  
Perdieron dos nabios y chocaron en ella, y halla demandada  
la citada obra en cinco mill quatro cientos cinquenta reales  
que esta aprobada y mandada hacer por el supremo Con  
sejo de las Indias de cinco y quinientos y diez y seis reales  
deuenido esta Ciudad a la Real Hacienda y Razon de lo quinqueno  
de la India y de lo comun de diez y seis reales de Repara  
el Consejo de finalizar los Empeñados de las calles de esta Ciudad

